

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cinco (5) de septiembre de 2022. A despacho del Señor juez, el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que, el mismo se encuentra terminado por pago, que el demandante solicitó la entrega de los dineros que se encuentren depositados a ordenes de este Despacho para el presente trámite; y finalmente, que el secuestre designado presentó informe final en el que relaciona los dineros recaudados como frutos civiles del bien inmueble bajo su custodia, que este ya fue entregado al demandado y que los dineros fueron depositados en el Banco Agrario con destino a este asunto.

Sírvase proveer.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Radicado:	17873-40-89-001-2019-00509-00
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	ALEXANDER CARDOZO RODRIGUEZ C.C. 75.098.449
Auto Interlocutorio:	1060

Vista la constancia secretarial, y encontrado que, por parte del secuestre designado en el presente trámite ejecutivo, fue informado que el bien inmueble que se encontraba bajo su custodia ya fue entregado al demandado, así como relacionó los frutos civiles que recaudó durante la labor encomendada, e indicó que los mismos ya fueron depositados en el Banco Agrario; se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a ordenes de este Despacho Judicial y con destino al presente proceso, al señor Alexander Cardozo Rodríguez.

De otro lado, se requerirá al secuestre, para que previo a la fijación de sus honorarios, informe ante este estrado judicial, si recibió dinero alguno por parte del demandado, durante y al finalizar la labor.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial que se encuentren depositados en el Banco Agrario, a ordenes de este Despacho Judicial y con destino al presente proceso, al señor Alexander Cardozo Rodríguez.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre para que informe si recibió dinero alguno por parte del demandado, durante y al finalizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 108

Hoy, seis (6) de septiembre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario